



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 7-48-89

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1990 No.42 SECC.I

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

- Acuerdo que designa Síndico Propietario al C. Enrique Gutiérrez Barrera, quién fungió como Síndico Suplente del H. Ayuntamiento de Navojoa, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sonora. .... 2 a 3

Acuerdo que aprueba la designación que el Ejecutivo del Estado hizo en favor de los CC. Licenciados Guadalupe Fimbres Vázquez, Luis Guillermo Torres Díaz y Maria Teresa González Saavedra, como Magistrados Propietarios del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y los Licenciados Adela Ricaud Gamboa y Jesús Mendoza Monge, como Magistrados Suplentes del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado. .... 4 a 5

Decreto Número 83 que autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a vender un vehículo propiedad del Municipio. .... 5 a 6

Decreto Número 86 que autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate con Bancomer, S.N.C. una línea de crédito hasta por \$33,000'000,000.00 (TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). .... 7 a 8

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO,  
P R E S E N T E.-

El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en los artículos 21, 141 y demás relativos de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de la separación del cargo que hizo la C. REBECA RAMIREZ GANA, Síndico Propietario, se designa para el mismo cargo al C. ENRIQUE GUTIERREZ BARRERA, -



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

C. Gobernador Constitucional del Estado,  
P r e s e n t e .

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los siguientes

" A C U E R D O S

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 64, fracción XVIII y 113 de la Constitución Política local, se aprueba la designación que el Ejecutivo del Estado en oficio de fecha 27 de septiembre del año en curso hizo en favor de los ciudadanos Licenciados Guadalupe Fimbres Vázquez, Luis Guillermo Torres Díaz y María Teresa González Saavedra, como Magistrados Propietarios del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los Licenciados Adela Ricaud Gamboa y Jesús Mendoza Monge, como Magistrados Suplentes del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el acuerdo anterior al Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento. "

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar; comunicándole asimismo que los Licenciados Guadalupe Fimbres Vázquez, Luis Guillermo Torres Díaz, María Teresa González Saavedra, Adela Ricaud Gamboa y Jesús Mendoza Monge, otorgaron este mismo día ante el H. Congreso del Estado la protesta constitucional.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, a 30 de Octubre de 1990.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, noviembre primero de mil novecientos noventa.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constituciona del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 83

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, A VENDER  
UN VEHICULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a vender un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en un vehículo marca Datsun Nissan, tipo --- Pick-Up, doble cabina, placas de circulación VA-7312, color - amarillo, modelo 1987 y número de Registro Federal de Vehículos 8186370.

ARTICULO 2o.- La venta del citado vehículo deberá -- ser de contado y efectuarse en subasta pública, que garantice al Municipio las mejores condiciones en cuanto al precio de venta, conforme al procedimiento señalado por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza deberá destinarse al Ayuntamiento a la compra de otra unidad destinada al servicio de las autoridades municipales para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

T R A N S I T O R I O

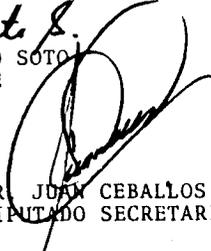
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DE 1990.

  
LIC. ALBA CELINA SOTO SOTO  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
RAUL BURTON TREJO  
DIPUTADO SECRETARIO.

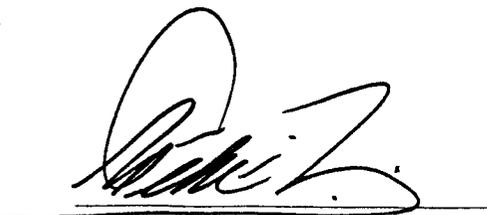
  
PROFRA. JUAN CEBALLOS AYALA  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, noviembre primero de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

  
RODOLFO FELIX VALDES.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 86

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON BANCOMER, S.N.C. UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR --- \$33,000'000,000.00 (TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS --- 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado - para que gestione y contrate con Bancomer, S.N.C. una línea de crédito hasta por un monto global de \$33,000'000,000.00 - (TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito que se contrate se destina rá a la adquisición de derechos de intercambio de Deuda Pública por Capital, dentro del Programa que al efecto ha establecido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, de acuerdo a las reglas contenidas en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de septiembre de 1990, y/o en la ejecución de las obras del Programa Especial de Hermosillo.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado - para que como fuente específica de pago de los créditos que le sean concedidos, afecte a favor de Bancomer, S.N.C., los ingresos provenientes de la comercialización de los terrenos ganados al cauce del Río dentro del Programa Especial de Hermosillo.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado - para que afecte las participaciones que le correspondan en impuestos federales como garantía y, en su caso, como fuente de pago de las obligaciones contraídas. Esta afectación podrá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en la celebración de los contratos respectivos y para que comparezca a la firma de los mismos, por conducto de sus Funcionarios o Representantes legalmente investidos.

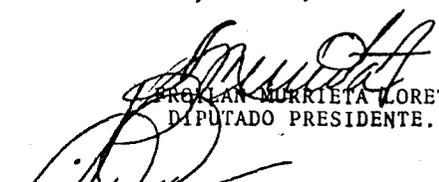
## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

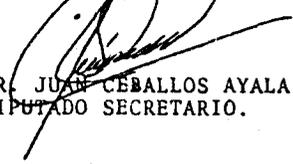
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Noviembre de 1990.



ROGELIO MURRIETA LORETO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.



PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

ROBERTO DIAZ GALLARDO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

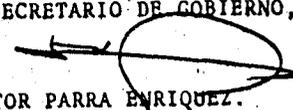
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, noviembre veintiuno de mil novecientos noventa.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.